

salvo en la tercera subasta, pudiendo hacerse posturas con la calidad de ceder el remate a terceros.

Segunda.—Para poder participar en las subastas, deberán los licitadores acreditar en el acto haber efectuado la consignación de cantidad, al menos, igual al 20 por 100 del precio que sirva de tipo para cada subasta, y en la tercera subasta el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta, la cual deberá verificarse en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya con indicación del número de este Juzgado y procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Desde la publicación de este edicto hasta la celebración del acto, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, depositándolo en la Secretaría del Juzgado.

Cuarta.—Los autos y la certificación registral referida en la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el rematante no cumplierse su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

La publicación del presente servirá de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Finca hipotecada

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Cerdanyola del Vallés al tomo 1.005, libro 236 de Ripollet, folio 132, finca número 11.457, inscripción quinta.

Tipo de tasación: 11.030.013 pesetas.

Dado en Cerdanyola del Vallés a 23 de marzo de 1999.—La Juez, Luisa María Prieto Ramírez.—El Secretario.—20.145.

COLMENAR VIEJO

Edicto

Don Miren Nekane Yagüe Egaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Colmenar Viejo,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 45/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra don Juan Arroba Carronero y doña María Sol Izquierdo Narváez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 15 de junio de 1999, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2892/0000/18/45/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de julio de 1999, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de septiembre de 1999, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Parcela número 16, en Miraflores de la Sierra (Madrid), procedente de la llamada Herren de los Zarzos, al sitio de la calleja del Río, hoy Colonia de la Virgen Antigua, número 10, de haber unos 246 metros cuadrados; que linda: Norte y este, calles particulares de la misma finca matriz, por las que tiene acceso; al sur, parcela número 17, y oeste, camino del Real. Los muros divisorios, en cuanto no dan a calles, tienen la consideración de medianeros. Sobre esta parcela se ha construido una casa, destinada a vivienda unifamiliar, de mampostería corriente y bloque de hormigón, con cubierta de pizarra, compuesta de dos plantas, integrada la baja por corredor, estar, un dormitorio, cocina y cuarto de aseo, y acceso a la superior, que consta de pasillo y tres dormitorios, con sus correspondientes servicios de aguas limpias y sucias e instalación eléctrica empotrada. Ocupa una superficie por planta de unos 38,94 metros cuadrados, destinándose el resto del terreno, que se encuentra debidamente cercado, a jardín. Los muros de separación entre las parcelas solar de esta vivienda (número 16) y la parcela contigua (número 17) tiene la consideración de medianero, carácter que revisten las parcelas o alambradas divisorias entre esta finca y las contiguas que con la misma formaron en su día una sola. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Colmenar Viejo al tomo 746, libro 97 de Miraflores, folio 216, finca número 2.517, inscripción quinta.

Tipo de subasta: 21.873.187 pesetas.

Dado en Colmenar Viejo a 15 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, Miren Nekane Yagüe Egaña.—El Secretario.—19.989.

CÓRDOBA

Edicto

Don Pedro José Vela Torres, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Córdoba,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 387/1998, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad

de Córdoba, representada por el Procurador don Pedro Bergillos, contra don Antonio García Rodríguez, doña Francisca Arrebola Zamora y otros, vecinos de Córdoba, con domicilio en calle Pasaje Rafael Romero de Torres, 5, cuarto B, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el inmueble que más adelante se dirá, señalándose para su celebración el día 23 de junio de 1999, a las doce horas, en la Secretaría de este Juzgado, en la tercera planta del Palacio de Justicia, de Córdoba, plaza de la Constitución, sin número.

Caso de no haber postores y no solicitarse la adjudicación, se señala para la segunda subasta el día 21 de julio de 1999, a la misma hora, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera subasta.

Y, en su caso, el día 20 de septiembre de 1999, a la misma hora, para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Y todo ello bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta es el fijado a continuación del bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta del Juzgado abierta en la sucursal del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sita en la avenida del Aeropuerto, de Córdoba, una cantidad igual al 20 por 100 del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas, en pliego cerrado.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Por medio del presente, y para el caso de no poder realizarse en los domicilios que aparecen en autos, se notifica a los demandados, «Muebles Distintos López, Sociedad Limitada», don Antonio García Rodríguez, doña Francisca Arrebola Zamora, don Juan Antonio López Marzo y doña Francisca García Arrebola, el señalamiento de las subastas acordadas.

Bien objeto de subasta

Urbana, piso tercero tipo A, letra B, del bloque 31, hoy marcado con el número 5, del pasaje Pintor Rafael Romero de Torres, sito en el polígono «El Santuario», de esta capital. Inscrita al tomo 1.303, libro 268, folio 235, finca número 18.907, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número 4 de Córdoba.

Se fija como tipo para la primera subasta el de 5.758.400 pesetas.

Dado en Córdoba a 14 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez, Pedro José Vela Torres.—El Secretario.—20.150.

ELCHE

Edicto

Don Gordiano Casas Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Elche (Alicante),

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 247/1993, a instancias de «Caja de Ahorros de Galicia, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Tormo Ródenas, contra «Romacal, Sociedad Limitada», don José Marín Alonso y doña Josefa Ballester Macía, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días el bien embargado a los demandados que más adelante se describe con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente: